



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIMÉ CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015 MTC/01

Reg. N° 201
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13 FEB. 2017

Resolución Viceministerial

Lima, 10 de febrero de 2017

137-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-076624-2016 de fecha 17 de marzo de 2016, presentado por la empresa RADIO VENTANILLA STEREO E.I.R.L., sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN VENTANILLA E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 457-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión, en las diversas bandas y localidades, entre ellas, la que fuera otorgada a la empresa RADIO VENTANILLA STEREO E.I.R.L., con Resolución Ministerial N° 284-96-MTC/15.17, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao; con vigencia hasta el 26.06.2016;

Que, por Resolución Directoral N° 1892-2016-MTC/28 del 30 noviembre 2016, se renovó la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 284-96-MTC/15.17 y renovada por Resolución Viceministerial N° 457-2006-MTC/03, a favor de la empresa RADIO VENTANILLA STEREO E.I.R.L., por el plazo de diez años, el mismo que vencerá el 26 de junio de 2026, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con escrito de Visto, la empresa RADIO VENTANILLA STEREO E.I.R.L. solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 284-96-MTC/15.17 y renovada por Resolución Viceministerial N° 457-2006-MTC/03, a favor de la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN VENTANILLA E.I.R.L.;

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 2794-2016-MTC/28, ampliado por los Informes N° 2936-2016-MTC/28 y N° 3630-2016-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 284-96-MTC/15.17, renovada por Resolución Viceministerial N° 457-2006-MTC/03 y por Resolución Directoral N° 1892-2016-MTC/28, a favor de la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN VENTANILLA E.I.R.L. y reconocer a ésta última como titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada y sus integrantes no han incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada a la empresa RADIO VENTANILLA STEREO E.I.R.L., a través de la Resolución Ministerial N° 284-96-MTC/15.17 y renovada por Resolución Viceministerial N° 457-2006-MTC/03 y por Resolución Directoral N° 1892-2016-MTC/28, a favor de la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN VENTANILLA E.I.R.L.; conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg N°

1201
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 FEB. 2017

Resolución Viceministerial



ARTÍCULO 2.- Reconocer a la EMPRESA DE RADIODIFUSIÓN VENTANILLA E.I.R.L. como titular de la autorización otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 284-96-MTC/15.17, renovada por Resolución Viceministerial N° 457-2006-MTC/03 y por Resolución Directoral N° 1892-2016-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones